

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Noviembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

Administración de la «Gaceta»

Los señores que se hallen en posesión de la Orden civil de Beneficencia, en cualquiera de sus tres clases, y deseen figurar en la *Guía oficial* del año próximo de 1900, deberán participar á los Gobiernos civiles de provincia ó á la Administración de la *Gaceta*, sita en la planta baja de este Ministerio, en el término de ocho días, los datos siguientes: nombres y apellidos, residencia y fecha de la concesión.

Los señores Gobernadores civiles reproducirán este anuncio en los *Boletines oficiales*, y cuidarán de remitir en el término de diez días á la Administración de la *Gaceta* todos los datos que hayan reunido.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.

—Lema.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3506

REEMPLAZOS

Dispuesta por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra de 20 del actual, la concentración

en las Zonas militares y distribución á Cuerpo de treinta mil reclutas del contingente del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores, y debiendo ésta tener efecto del primero al cuatro de Diciembre próximo, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia den á tal disposición la mayor publicidad, así como que cumplan con la mayor urgencia las órdenes que para las citaciones de reclutas que habrán de concentrarse, reciban de los señores Coroneles de las zonas respectivas, evitando así los perjuicios que en otro caso se irrogarían á los interesados.

Córdoba 24 de Noviembre de 1899.
—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Núm. 3199

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia me participa que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento para verificar el del expediente de expropiación del término de Rute, carretera de Encinas Reales á Priego, sección de Encinas Reales á Rute, trozo tercero.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa, este Gobierno ha señalado el día veinte y ocho del actual para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los propietarios interesados, á quienes el Alcalde se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de efectuarse.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del citado artículo.

Córdoba 22 de Noviembre de 1899.

—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

(Lista que se cita.)

Núm. de la finca.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	TOTAL Pesetas.
1	D. Manuel Casani García.	Rute.	155 08
2	Gregorio Gómez Aranda Cruz.	Idem	42 82
3	D.ª Mártires Roldán Nogués.	Idem	39 78
4	D. Manuel Casani García.	Idem	2.585 94
5	Sra. Duquesa de Castro Enriquez.	Madrid	6.901 91
6	D. Alfonso Quevedo Morales.	Rute.	480 75
7	Sra. Duquesa de Castro Enriquez.	Madrid	1.282 28
8	D. Antonio Rueda Morales.	Rute.	746 86
9	Herederos de José Carrillo.	Idem	638 11
10	D. Salvador Alba Roldán.	Idem	191 80
11	Antonio Campos Guerrero.	Idem	179 21
12	Gregorio Gómez Aranda.	Idem	773 05
13	Mariano Roldán Nogués.	Idem	767 87
16	Andrés García Caballero.	Idem	354 58
18	Antonio Giménez Nadales.	Santaella.	182 25
19	José Joaquín Roldán Nogués.	Rute.	721 07
20	Francisco P. Gómez Royo.	Idem	65 76
21	Antonio Gómez Royo.	Idem	97 47
22	Francisco C. Padilla Reyes.	Idem	435 10
23	Manuel Sánchez García.	Idem	178 97
24	José Tenllado.	Idem	1 65
25	Clemente Alcalá Muñoz.	Idem	237 93
27	D.ª Trinidad Repullo Cruz.	Idem	66 90
28	Rita Aranda Cruz.	Idem	263 55
29	D. Carlos Torres Puertas.	Idem	45 21
30	D.ª Luisa Ramírez Caballero.	Idem	14 39
31	D. Servando Roldán Caballero.	Idem	854 84
32	Alfonso Rodríguez Mangas.	Idem	1 48
33	Francisco Alcalá Muñoz.	Idem	741 94
34	D.ª Luisa Ramírez Caballero.	Idem	273 96
35	D. Emilio Torres Puertas.	Idem	374 58
36	Francisco Ruiz Soca.	Idem	67 73
37	Juan J. Moreno y Moreno.	Idem	334 91
38	Valeriano Baena Montilla.	Idem	368 39
39	Mamerto García González.	Idem	310 96
40	Carlos Torres Puertas.	Idem	180 46
41	Juan C. Padilla Reyes.	Idem	321 03
42	Carlos Torres Puertas.	Idem	841 72
43	D.ª Antonia Roldán Cruz.	Idem	983 86
44	D. Antonio Rueda Morales.	Idem	904 06
45	Mariano Roldán Nogués.	Idem	9 89
Total de la tasación.			24.020 00
Importe de las dietas de Perito de los propietarios.			144 00
TOTAL.			24.164 00

Asciende á la cantidad de veinte y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas.

Córdoba 22 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Damián Quero.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1899 A 1900

Número

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
	CORDOBA....	D. Rafael González.....	Secretario...								
	Idem.—Hospicio	» Francisco Cantueso.....	Elemental...								
		» Enrique Jiménez.....	»								
		» José Moreno.....	»								
		» Manuel Amaya.....	»								
		» Antonio Fernández.....	»								
		» Rafael López.....	»								
	Idem.—Patronato.....	» José Luque.....	»								
	FUENTE LA LANCH.....	1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
		1896 á 97.....									
	FUENTE OBEJUNA.....	1888 á 89.....									
		1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
	HINOJOSA DEL DUQUE...	1890 á 91.....									
		1896 á 97.....									
	SANTA EUFEMIA.....	1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
	VALEQUILLO.....	1887 á 88.....									
	VILLAHARTA.....	1888 á 89.....									
		1889 á 90.....									
		1890 á 91.....									
	Aumento gradual.....	1889 á 90.....									
		1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
		1893 á 94.....									
		1894 á 95.....									
TOTAL RESULTAS HASTA EL EJERCICIO											
1	ADAMUZ	D. Rafael Herencia.....	Elemental...	275	68 75	90					
2		» Diego Carmona.....	Auxiliar	156 25	»	90					
3		D.ª Ana Rael.....	Elemental...	275	68 75	90					
4		» Dolores Cano.....	»	275	68 75	90					
5	AGUILAR.....	D. Juan Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1 30
		» Manuel Madueño.....	Superior	406 25	101 56	»	»	90	»	»	—á— 7 9
6		» Manuel Romero.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
7		» Antonio Galviz.....	»	343 75	85 94	90					
8		D.ª Gracia Gutiérrez.....	»	343 75	85 94	90					
9		» Ana Romero.....	»	343 75	85 94	90					
10		» Teresa González.....	»	343 75	85 94	90					
11		» Carmen García.....	Párvulos....	343 75	85 94	90					
12		» María Lorenzo Cantarero...	Auxiliar.....	206 25	»	41	49	»	1 11 —á— 7 8	12 30 —á— 8 9	»
13		D. Luis Carmona.....	Adultos.....	250	62 50	90					
14 (a)	Zapateros.....	» Francisco Velasco.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
15		D.ª Magdalena Garrido.....	»	156 25	39 06	90					
16	ALCARACEJOS.....	D. José Ventura.....	»	206 25	51 56	90					
17		D.ª Pascasia Cartán.....	»	206 25	51 56	90					
18	ALMEDINILLA.....	D. Marcos J. Baldó.....	»	275	68 75	90					
19		D.ª Consolación Areales.....	»	275	68 75	90					
20		» Julia Arjona.....	Auxiliar.....	156 25	»	90					
21		D. José Jaén Ramírez.....	Adultos.....	156 25	39 06	90					
22 (a)	Sileras.....	» Antonio Roldán.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
23		D.ª Ana Maria Robles.....	»	156 25	39 06	90					
24 (a)	Las Navas.....	» Josefa Amalia Matas.....	Incompleta..	114 06	28 52	90					
25	ALMODOVAR.....	D. José Gaitán.....	Elemental...	275	68 75	90					
26		D.ª Purificación Porras.....	»	275	68 75	90					
27	AÑORA.....	D. Ildefonso Millán.....	»	206 25	51 56	90					
28		D.ª Josefa López.....	»	206 25	51 56	»	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9
29		Vacante	Adultos.....	43 75	10 94	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9	»

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

PRIMER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																			
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
					96 53	115 83			212 36	96 53	"	"	"	96 53	"	115 83	"	"	115 83					
					269 03	32 83			301 86						269 03	32 83			301 86					
					5 97	3 67	116 67		126 31						5 97	3 67	116 67		126 31					
					154 17	"	77 78	1211 12	1443 07						154 17	"	77 78	1211 12	1443 07					
					20 83	"			20 83						20 83	"			20 83					
					337 68	108 75			446 43						337 68	108 75			446 43					
					318 92	78 75			397 67						318 92	78 75			397 67					
					213 28	255 75			469 03						213 28	255 75			469 03					
					1 72	2 06			3 78						1 72	2 06			3 78					
					1 72	"			1 72						1 72	"			1 72					
					5 62	6 76			12 38						5 62	6 76			12 38					
					65 99	"	"	190 90	256 89						65 99	"	"	190 90	256 89					
					125 10	60 60	59 23	440 15	685 08						125 10	60 60	59 23	440 15	685 08					
					131 98	80 63	275	29 27	516 88						131 98	80 63	275	29 27	516 88					
					131 98	136 87	791 39	123 75	1183 99						131 98	136 87	791 39	123 75	1183 99					
					110 08	115 72	"	610 11	835 91						110 08	115 72	"	610 11	835 91					
					27 52	"			27 52	27 52	"	"	"	27 52	"	"	"	"	27 52					
					20 64	24 76			45 40						20 64	24 76			45 40					
					41 28	37 14			78 42						41 28	37 14			78 42					
					20 64	24 76			45 40						20 64	24 76			45 40					
					20 64	12 38			33 02						20 64	12 38			33 02					
					7 82	9 38			17 20						7 82	9 38			17 20					
					7 82	"			7 82						7 82	"			7 82					
					23 46	18 76			42 22						23 46	18 76			42 22					
					"	18			18						"	18			18					
					"	18 12			18 12						"	18 12			18 12					
					"	28 56			28 56						"	28 56			28 56					
					"	29 95			29 95						"	29 95			29 95					
					"	27 75			27 75						"	27 75			27 75					
					"	12 75			12 75						"	12 75			12 75					
de 1896 a 97					2160 42	1260 53	1320 07	2605 30	7346 32	124 05	"	"	"	124 05	2036 37	1260 53	1320 07	2605 30	7222 27					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	"	"	"	"	3 39	4 06	"	"	7 45	3 39	4 06	"	"	7 45	"	"	"	"	"					
10 16	"	"	203 13		6 77	"	216 67	27 08	463 81	6 77	"	216 67	27 08	250 52	10 16	"	"	203 13	213 29					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					
"	2 82	112 29	"		"	6 19	"	"	121 30	"	6 19	"	"	6 19	"	2 82	112 29	"	115 11					
6 25	7 50				6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 99			4 69	"	4 69			4 69					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
2 85	3 42				2 85	3 42			12 54	2 85	3 42			6 27	2 85	3 42			6 27					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 96	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
5 16	"	"	103 13		5 16	"	"	103 13	216 58	5 16	"	"	103 13	108 29	5 16	"	"	103 13	108 29					
1 09	"	43 75	"		1 09	"	43 75	"	89 68	1 09	"	43 75	"	44 84	1 09	"	43 75	"	44 84					

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3497

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de aquéllas en cada pueblo habrá de verificarse en el mes actual y en los días que á continuación se expresan:

Zona de Castro

Castro, del 23 al 27.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, del 25 al 28.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Diciembre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en la cabeza de zona; transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de Instrucción.

Córdoba 20 de Noviembre de 1899.

—El Tesorero: P. O., Florentino García.

Ayuntamientos

AÑORA

Núm. 3496

Don Eugenio José Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la ganadería lanar de doña Isabel Madrid Risquer, vecina de esta villa, se halla atacada de la enfermedad variolosa, cuya ganadería está pastando en terrenos de su propiedad y terrenos contiguos de otros vecinos, en la dehesa de la Jara y Quinto denominado Alberdero, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora 17 de Noviembre de 1899.—Eugenio José Rodríguez.

PRIEGO

Núm. 3500

Don Alfredo Calvo Lozano, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el reparto de consumos, cereales, sal, aguardientes y licores, correspondiente al actual ejercicio económico de 1899 á 900, autorizado por la Junta y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra á la vista por término de ocho días hábiles, que comenzarán á contarse desde mañana veinte y dos del corriente, para ver de agravios.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los contribuyentes, debiendo hacer constar que solo se admitirán reclamaciones verbales en el acto de la Junta, á que se refiere el artículo 312 del reglamento.

Priego 21 de Noviembre de 1899.—Alfredo Calvo.

MONTILLA

Núm. 3502

Terminado el proyecto de reparti-

miento para distribuir el cupo asignado á la especie vinos de todas clases, en el encabezamiento de consumos del corriente año económico, entre todos los que en el término municipal cosechan, fabrican, trafican ó especulan en dicho artículo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que procedan.

Montilla 22 de Noviembre de 1899.

—El Alcalde, Manuel Baena.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

ESPIEL

Núm. 3510

Don Juan de la Torre Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por la Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1900 á 1901, todos los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las relaciones juradas prevenidas por la instrucción vigente.

Espiel 22 de Noviembre de 1899.—Juan de la Torre.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3503

Don Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Lozano, vecino de Andujar, siendo sus señas personales: estatura regular, color del rostro moreno, barba afeitada, como de unos treinta años de edad, con bigote, y viste pantalón y blusa de tela de verano, color claro, cuyo individuo viajaba sin billete en el tren mixto descendente del veinte y cinco de Octubre último, desde la estación férrea de Almodóvar del Río á la de Palma del Río, y según manifestó al Jefe de esta última estación se dirigía en busca de trabajo á Lora del Río, el cual individuo deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia de Córdoba y la de Sevilla, á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo del hecho antes referido; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta villa.

Dada en Posadas á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico Freüller.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Núm. 3504

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado José Gómez Vicén, natural de La Carlota, vecino de Santaella, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan María y de María, casado con Ana García, de estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos azules, barba poblada y afeitada y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en las diligencias sobre cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa seguida contra el mismo por hurto.

Dado en Posadas á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Federico Freüller.—El Secretario, Félix Nogués.

Agencias ejecutivas

MONTORO

Núm. 3509

Don Miguel Yopez Pérez, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que se sigue contra Don Luis Cerezo González, por débitos al Pósito nacional de esta población, se saca á pública subasta, por primera vez, la finca embargada al mismo que se detalla á continuación:

Una casa enclavada en la calle Duque de la Victoria, de esta ciudad, marcada con el número cuarenta: linda por la derecha entrando la del treinta y ocho, de Don Ramón Benítez; por la izquierda la de Don Juan Serrano Garijo, número cuarenta y dos, y por la espalda el molino nombrado del Barranco, capitalizada en la cantidad de seis mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos.

6.406 25

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 6 de Diciembre próximo, hora de las doce de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la finca pagando el principal y costas,

hasta el momento de celebrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á dicha finca.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Montoro 22 de Noviembre de 1899.

—El Agente, Miguel Yopez.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta las

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

REFUNDICION

de los apéndices de rústica y urbana.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS

de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Hojas de servicios

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.